



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 011-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes cuatro de mayo del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y seis minutos ingresa la directora Elieth Solís Fernández. Al ser las dieciocho horas y ocho minutos ingresa el director Carlos Astorga Cerdas. Al ser las dieciocho horas y veinticuatro minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa al ser las dieciocho horas y cinco minutos.....

**ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 011-2020.**

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 011-2020 presentado.....

**SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.....**

**1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 011-2020.....**

**ARTÍCULO 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION N° 005-2020.**

Se lee y revisa el acta N° 005-2020.....

**SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.....**

**2.a. Aprobar el acta de la sesión N° 005-2020.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN JASEC.**

- **Informe sobre antecedentes, situación actual del proceso de contratación administrativa y solicitud de prórroga de plazas por servicios especiales para vigilancia.**
- **Informe sobre el proceso de lesividad contratación de servicio de vigilancia.**

Se entra a conocer oficio N° GG-342-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficios SUBG-SA-20-2020, SUBG-TH-222-2020 y GG-AJ-152-2020 en referencia al informe del servicio de vigilancia en JASEC.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Jorge López, Profesional Asesoría Legal, Lic. Arnold Mora, Jefe Talento Humano, Licda. Gaudy Piedra, Jefe Proveeduría y Licda. Patricia Mata, Jefe Servicios Administrativos, quienes mediante diapositivas presentarán dicho informe.....

Inicia la presentación doña Patricia Mata quién explica que el objetivo del mismo, es describir los aspectos más importantes acontecidos en torno al servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de JASEC, de modo que permita a los señores miembros de la Junta Directiva, acordar la prórroga de los puestos denominados Oficial de Seguridad creados bajo la partida de Servicios Especiales, para dar continuidad al servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de JASEC.....

En lo que respecta a los antecedentes, se desprenden los siguientes:.....

➤ **Contrato Consorcio Sincorp-CSE Seguridad S.A**

1. Desde el 01 de febrero del 2017 al amparo de la Licitación Pública Nacional 2016LN-000001-01, el servicio de seguridad y vigilancia estuvo a cargo de la firma Consorcio Sincorp-CSE Seguridad, S.A.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

2. Conforme los términos de la Orden de Compra No. 14067, el contrato estuvo vigente desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, y por mutuo acuerdo, las partes podían prorrogar la prestación del servicio por periodos anuales hasta completar un máximo de cinco prórrogas. La primera de ellas se ejecutó por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019, según Resolución Administrativa No SUBG-SA-PROV-200-2018 y SUBG-SA-PROV-287-2018, y por lo tanto, a partir del 1 de febrero de 2019 regiría la segunda prórroga....
3. El contrato con la Firma de Seguridad se venía ejecutando con normalidad, hasta que, en el mes de marzo y para proceder con el pago de la factura correspondiente a enero 2018, como parte del procedimiento se consultó el estado con el pago de las obligaciones sociales con la CCSS y apareció como patrono moroso. Ante esta situación mediante correo eléctrico del 14 de marzo del 2018, se notificó al contratista la condición de morosidad lo que impedía tramitar el pago de la factura del mes de enero del 2018.....
4. Pasaron los días sin que se remediara la condición de morosidad y así fue como mediante correo electrónico del 03 de abril del 2018, se notificó nuevamente al contratista que aún se encontraba moroso ante la CCSS, y que no era posible iniciar el trámite de pago de la facturación del mes de enero y febrero del 2018.....
5. El reiterado estado de morosidad ante la CCSS hizo que mediante oficio SUBG-SA-AAMEV-179-04-2018 del 04 de abril del 2018, se solicitara la intervención del Departamento de Proveeduría. Mediante otras diligencias que involucraron reuniones entre las partes, CSE puso al día su estado de morosidad lo que permitió

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

cancelar las facturas por los servicios de enero y febrero. Nuevamente en el mes de mayo-2018 presentó morosidad por lo que se retuvo el pago de las facturas de los meses de marzo y abril. Por lo anterior se dio la intervención de la Proveduría, y por acuerdo de pago que CSE hizo con la CCSS, el estado se modificó a patrono al día, lo que permitió el pago de las facturas de marzo y abril 2018. Posteriormente y por la misma razón, se postergó el pago de la factura de mayo, junio y julio, teniendo criterios internos sobre la situación por parte de la Asesoría Legal oficios GG-AJI-189-2018 y GG-AJI-208-2018 del 10 y 22 de agosto del 2018 respectivamente, concluyendo que la reiteración en el incumplimiento del contrato en el aspecto que se ha venido exponiendo, generaría necesariamente el inicio *del “trámite de resolución contractual”* .....

6. Como parte del deber de informar al contratista sobre su condición ante JASEC en relación con los incumplimientos observados, se le remitió mediante correo electrónico del 22 de agosto del 2018, el oficio SUBG-SA-AAMEV-481-08-2018 elaborado por el Fiscalizador del Contrato con el detalle de hechos ocurridos durante el primer semestre del 2018, para que se refiriera a cada observación realizada en el mismo, sin que se diera respuesta de su parte.....
7. Paralelamente desde el mes de agosto 2018 se realizaron otras gestiones internas que incluyeron al Departamento Tesorería y Asesoría Legal sobre el sustento normativo para no proceder con el pago de las facturas adeudadas dada la condición de morosidad ante la CCSS. Por su parte el Departamento Proveduría solicitó a la Gerencia General la instauración de un Órgano Director del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Procedimiento por supuestos incumplimientos contractuales por parte de la Empresa CSE.....

8. El día 27 de agosto del 2018, se tuvo reunión con el Gerente General de CSE Seguridad, S.A. el Lic. Johnny Delgado y del Área Administrativa la Lic. Adriana Salas y por parte de JASEC la Licda. Patricia Mata y Lic. Simón Marín, con el fin de ver el tema que nos ocupa. Como resultado del encuentro se obtuvo por parte del Contratista, información sobre los problemas de liquidez y la consecuente repercusión en cuanto al no pago de las cargas sociales ante la CCSS, lo que originó la presentación de solicitud de medidas cautelares ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, con el fin de que se obligue a las distintas empresas e instituciones el pago de facturas pendientes, obviando su condición de morosidad ante la CCSS. Adicionalmente, en dicha reunión se manifestó la intención de la Empresa CSE, de cumplir la ejecución del contrato hasta el fenecimiento de la prórroga el 31 de enero de 2019.....
9. Considerando el nivel de importancia que reviste el tema de la seguridad para las personas y los bienes materiales de la Empresa y dada la magnitud del problema financiero que atraviesa la Empresa CSE, se elaboró un plan de contingencia en el caso de que, sin previo aviso, la Firma de Seguridad, dejara de prestar el servicio, partiendo de que sencillamente no se presentara el personal a cubrir el siguiente rol de vigilancia. Dicho plan involucró a personal del Departamento AAMEV y al personal técnico, indicándoles que durante la noche podrían ser llamados en su condición de personal disponible, todo ello en tanto, de forma urgente se iniciaba un

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

procedimiento de contratación de emergencia. El 04 de setiembre 2018 la Asesoría Legal notificó el traslado de la medida cautelar, indicando que se trataba de una medida cautelar provisionalísima ante causa interpuesta por la empresa CSE Seguridad en contra de JASEC y otras empresas por el no pago de facturas ya presentadas, por servicios ya prestados. Por tanto, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda le otorgó a JASEC un plazo perentorio de 10 días hábiles para proceder con el pago respectivo plazo que vencería el lunes 17 de setiembre del 2018. En el último día del plazo establecido, JASEC canceló las facturas pendientes y que correspondían a los meses de mayo, junio y julio del 2018.

10. Como parte del procedimiento que corresponde a efecto de proceder con la prórroga del contrato a partir del 1 de febrero del 2019 y estando en trámite el Órgano Director del Procedimiento para la rescisión del contrato, se remitió oficio SUBG-SA-AAMEV-547-09-2018 a la Empresa de Seguridad consultando si estaba de acuerdo en la siguiente prórroga que abarcaría del 01 de febrero del 2019 hasta el 31 de enero del 2020. En forma complementaria el 26 de setiembre del 2018, se generó una reunión con el gerente del Consorcio de Seguridad, por lo que se levantó una minuta de la reunión indicando que, ante la situación financiera actual, no sería posible mantener el servicio sino hasta su conclusión al día 31 de enero del 2019, y por tanto, manifestó la renuencia a prorrogar el contrato. En la misma reunión el contratista hizo entrega del oficio CSE-260918-203, en el que indica que como respuesta al oficio No. SUBG-SA-AAMEV-547-08-2018, que no aceptan la prórroga y que existe anuencia en ceder el contrato incluso antes del vencimiento de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

prórroga que está en ejecución.....

11. En virtud de la participación de la jefatura de la Proveduría en la reunión indicada, el 27 de setiembre del 2018 mediante oficio SUBG-SA-PROV-764, se notificó a la Gerencia General la situación presentada por el Contratista, con la observación de que se está ante una inminente conclusión del servicio, debido a que la Dirección de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad podría retirar el permiso de funcionamiento otorgado a CSE. Esto originó que el Departamento AAMEV entregara mediante oficio SUBG-SA-AAMEV-650-10-2018 del 02 de octubre del 2018, el paquete de gestión para iniciar un nuevo proceso de contratación con carácter de urgencia.....
12. De acuerdo con correo electrónico del 24 de octubre de 2018 remitido por la Licda. Jéssica Meza Calvo, Profesional del Departamento de Proveduría a cargo de este nuevo concurso, informó que la publicación del concurso para la contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones de JASEC se realizó el lunes 22 de octubre 2018 en la plataforma del SICOP y éste generó el número de concurso 2018LA-000027-0018300001. La apertura de ofertas se programó para el miércoles 07 de noviembre a las 11:00 a.m. Además, indica que, según el cronograma de la contratación en un escenario muy optimista, o sea, sin considerar la posibilidad de que se presenten recursos de objeción al cartel y de apelación de la adjudicación manejando los tiempos mínimos que regula este tipo de procedimiento de contratación, se estima que la orden de compra se estaría notificando el 10 de enero 2019.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

13. Dado que la empresa de vigilancia hizo abandono del contrato el día 02 de noviembre 2018, desde ese día la Institución ha asumido los puestos de vigilancia mediante planilla de servicios especiales, hasta que la Proveduría Institucional indicara el procedimiento a seguir para una nueva contratación (2018LA-000027-0018300001).....

➤ **Creación Plazas Servicios Especiales**

1. La Empresa CSE materializó el abandono del contrato de seguridad en fecha 02 de noviembre 2018, habiendo notificado a JASEC con sólo dos días de anticipación.....
2. Como medida preventiva se solicitó a la Junta Directiva para la creación de 41 plazas por Servicios Especiales, y así atender con personal propio los puntos de Seguridad, los cuales pasaron a JASEC a las 18 horas del 02 de noviembre de 2018.
3. Esta alternativa de solución se formuló y ejecutó, teniendo presente que sería temporal en tanto se desarrollaba el proceso de contratación en curso.....
4. El último acuerdo de la Junta Directiva autorizando la prórroga de las plazas de Oficial de Seguridad se comunicó mediante el oficio N° 096-2019 del 05 de diciembre de 2019, el cual se refiere al Presupuesto Ordinario, en el que se presupuestó un contenido económico hasta el 30 de junio de 2020.....

➤ **Apertura hasta la Adjudicación**

1. El 7 noviembre 2018, se recibieron 7 ofertas en la plataforma SICOP.....
2. En el periodo del 18 de enero al 12 de febrero de 2019 Proveduría envió y recibió varios oficios sobre observaciones al informe técnico y el 26 de febrero, se adjudicó a la Empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A. Y LOS

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A., por la suma de ¢ 377.456.360.52.....

3. El 15 de marzo de 2019 el acta de adjudicación tomó firmeza y no se presentaron recursos.....
4. El 25 de marzo 2019, la Empresa adjudicada presentó la garantía de cumplimiento No. GR201903001129 del Banco Lafise, por un monto de ¢32.000.000.....

En cuanto al refrendo de la Asesoría Legal, se desprenden los siguientes aspectos:.....

- El 25 de abril del 2019 se remitió a la Asesoría Legal, la solicitud de aprobación interna a la orden de compra No.15383.....
  - El 10 de mayo del 2019 se denegó el visto bueno interno solicitado para la orden de compra No. 15383, indicando un incumplimiento del acto de adjudicación por cuanto: “...*esta anulación generó un vicio..., dado que no fue sustituido por otro estudio técnico.... De tal manera, el acta de adjudicación se torna en un acto administrativo viciado de nulidad, por carecer de uno de sus elementos sustanciales, cual es el motivo,...*”.....
  - El 30 de mayo del 2019, la Junta de Adquisiciones solicitó al Órgano Contralor, la nulidad absoluta evidente y manifiesta del Acta de Adjudicación.
- El 26 de junio del 2019, la División Jurídica de la Contraloría General de la República negó el incidente de nulidad, planteando varias observaciones, entre ellas, ausencia de la conformación de un Órgano Director para el debido proceso a la Empresa adjudicada.....
  - El 23 de agosto de 2019 la Junta de Adquisiciones nombró el Órgano Director del Procedimiento, el cual ejecutó la audiencia oral y privada el 08 de enero de 2020 e

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

hizo entrega del informe de conclusiones el 25 de enero de 2020.....

- El 05 de febrero del 2020, se solicitó a la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica el dictamen del incidente de nulidad del Acta de Adjudicación de Servicios de Vigilancia.....
- El 19 de febrero del 2020, se recibió el Criterio de la Contraloría General de la República DJ-0220-2020, donde deniega el dictamen favorable para la anulación en vía administrativa del acto de adjudicación No. SUBG-SA-PROV-0086-2019.....
- A partir de la denegatoria, mediante Oficio GG-AJ-069-2020 del 27 de febrero del 2020, la Asesoría Legal expuso a la Gerencia General el deber de presentar ante la Junta Directiva la declaratoria del proceso de lesividad.....

En cuanto a las conclusiones del informe, se desprenden las siguientes:.....

1. El servicio de seguridad y vigilancia fue atendido por el Consorcio Sincorp-CSE Seguridad SA desde el 01 de febrero del 2017 al amparo de la Licitación Pública Nacional 2016LN-0000001-01 Orden de Compra No. 14067, no obstante, por razones de tipo financiero dejó de brindar el servicio el 02 de noviembre de 2018, mientras se encontraba en ejecución la primera de las prórrogas permitidas.....
2. A partir de esa fecha el servicio se ha ejecutado con personal propio, para lo cual se crearon 41 plazas denominadas Oficial de Seguridad, según consta en el ACTA N° 031-2018 del 25 de octubre de 2018.....
3. Que mediante acuerdos de la Junta Directiva que constan en las Actas N° 026-2019 del 04 de abril de 2019, N° 037-2019 del 16 de mayo de 2019, N° 065-2019 del 22 de agosto de 2019 y N° 096-2019 del 05 de diciembre de 2019 se ha prorrogado la vigencia de las

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

plazas por Servicios Especiales con el fin de dar continuidad en la prestación de un servicio elemental para la seguridad de las personas, los bienes e infraestructura institucionales, siendo que conforme al Acuerdo N° 096-2019 la vigencia de las plazas está definida hasta el 30 de junio de 2020.....

4. Conforme al detalle brindado respecto al proceso licitatorio No.2018LA-000027-0018300001 “Servicio de vigilancia para instalaciones de JASEC”, no se cuenta con la resolución de este, ni con un horizonte claro y definido que permita tomar decisiones respecto al no uso de las plazas de Seguridad y Vigilancia en el futuro cercano.....

Asimismo, explica doña Patricia Mata lo correspondiente al proceso de contratación administrativa, para lo cual destaca que se redujeron todos los plazos de proceso de contratación a lo mínimo, con el fin de tener a tiempo el contrato:.....

**I. Etapa de Apertura de ofertas hasta la Adjudicación:**

1. El 22 de octubre del 2018, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, publicó la licitación Abreviada para la contratación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, para el cuidado y protección de las instalaciones físicas, en la plataforma SICOP.....

2. El 07 de noviembre del 2018, el Departamento de Proveeduría realizó la apertura de ofertas mediante la plataforma SICOP, recibiendo los siguientes ofrecimientos:..

- Oferta N°1 Consorcio de Información y Seguridad S.A. y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.....
- Oferta N°2 Seguridad Seproa Wer Progreso a su Alcance S.A.....
- Oferta N°3 Consorcio de Seguridad Alfa S.A. y Seguridad Alfa S.A.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Oferta N°4 GFOURS S.A.....
  - Oferta N°5 Consorcio Avahuer- Seguridad Avahuer.....
  - Oferta N°6 Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.....
  - Oferta N°7 J W Investigaciones S.A.....
3. Del 18 de enero al 12 de febrero el Departamento de Proveduría envió varios oficios de observaciones al informe técnico.....
4. El 26 de febrero del 2019, la Junta de Adquisiciones adjudicó mediante el Acta No. SUBG-SA-PROV-0086-2019 a la Empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A. Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A., por la suma anual del servicio con arma de ¢ 377.456.360.52, recuerda que dicha Junta de Adquisiciones está conformada por doña Gaudy Piedra, don Francisco Calvo y su persona.....
5. El 08 de marzo del 2019, se publicó el acto de adjudicación en la plataforma SICOP.
6. El 15 de marzo de 2019 el acta de adjudicación tomó firmeza y no se presentaron recursos.....
7. El 25 de marzo de 2019 la empresa el CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A. Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A. presentó la garantía de cumplimiento No. GR201903001129 del Banco Lafise, por un monto de ¢32.000.000.....
- .....
- .....
- .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****II. Etapa Refrendo interno.**

8. El 25 de abril del 2019, mediante oficio No. SUBG-SA-PROV-247-2019 incorporado a la plataforma SICOP y en físico, se remitió a la Asesoría Legal, la solicitud de aprobación interna a la orden de compra No.15383.....

9. El 10 de mayo del 2019, mediante el oficio GG-AJ-212-2019, suscrito por la licenciada Sofía Gamboa Calvo se denegó el visto bueno interno solicitado para la orden de compra No. 15383, indicando un incumplimiento del acto de adjudicación, por los siguientes argumentos:.....

1. La exclusión de la oferta aportada por la empresa G4S S.A., por haber incumplido el plazo concedido para efectuar la subsanación de los defectos señalados por el área técnica.....

2. La razonabilidad de precios para este caso no aplica, en virtud que hay más de una oferta para realizar la valoración.....

3. El desglose de la estructura de precios por la oferta de G4S S.A., se compone de mano de obra, gastos administrativos, insumos, utilidad, total mensual y anual de cada ítem y fórmula. Asimismo, se verificó el cartel de la licitación para constatar si contiene el listado de componentes que los oferentes deben contemplar en su propuesta, sin embargo, el cartel lo omite, por cuanto señalar que el desglose de la estructura de precios se encuentra incompleto, sin identificar los componentes presuntamente ausentes, carece de fundamento.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

10. El 30 de mayo del 2019, la Junta de Adquisiciones mediante el oficio SUBG-SAPROV-362-2019, solicita al Órgano Contralor la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los actos señalados en el expediente administrativo del proceso licitatorio No.2018LA-000027-0018300001 “Servicio de vigilancia para instalaciones de JASEC”.....
11. El 4 de junio de 2019 se emitió el oficio GG-AJ-257-2019 por parte de la Asesoría Jurídica Institucional con el propósito de asesorar sobre el marco jurídico aplicable a la Administración Pública, con relación al procedimiento para la anulación del acta de adjudicación.....
12. El 26 de junio del 2019, se emite el oficio DJ-0755-2019 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República negando el incidente de nulidad, por varias observaciones entre ellas la conformación de un Órgano Director para realizar un debido proceso con el contratista adjudicado.....
13. El 23 de agosto de 2019 se nombra al Órgano Director del procedimiento.....
14. El 08 de enero de 2020 se realizó la audiencia oral y privada en la que asistió el Lic. Francisco Salinas Alemán en calidad de apoderado especial.....
15. El 25 de enero el órgano Director hizo entrega del informe de conclusiones.....
16. El 05 de febrero del 2020, se solicitó a la División Jurídica de la Contraloría General de la República el dictamen del incidente de nulidad del Acta de Adjudicación del Servicios de Vigilancia.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

17. El 19 de febrero del 2020, se recibió el Criterio de la Contraloría General de la República DJ-0220-2020, donde se deniega el dictamen favorable para la anulación en vía administrativa del acto de adjudicación No. SUBG-SA-PROV-0086-2019.....

**III. Etapa de Proceso de Lesividad**

18. El 27 de febrero del 2020, mediante el oficio GG-AJ-069-2020, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, le indica a la Gerencia General que se deberá presentar a la Junta Directiva la declaratoria del proceso de lesividad.....

Por su parte, procede don Arnold Mora a explicar que como complemento al análisis y recomendación realizada por doña Patricia Mata, sobre la prórroga de 37 plazas de Oficial de Seguridad bajo la modalidad de servicios especiales, que a la fecha se encuentran ocupadas, procede a brindar el siguiente detalle.....

- En el proceso de formulación del presupuesto ordinario de remuneraciones para el periodo 2020 se incorporaron recursos en el centro operativo 10-02-04-06-01 (Gestión Logística Institucional) para cubrir por 6 meses (primer semestre) los requerimientos en las partidas de componentes salariales y cargas sociales asociadas por la eventual ocupación de 41 puestos de Oficial de Seguridad que se crearon a finales del 2018 como parte del plan de contingencia presentado ante la Junta Directiva, por la situación acaecida en ése momento con el proveedor del servicio de vigilancia, lo cual está debidamente detallado por la MSc. Mata Meza en el oficio supra indicado.....
- Ahora bien, a raíz de diferentes movimientos de personal que se han resuelto en los últimos meses, así como el inicio de la implementación del Centro de Monitoreo a

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

finales del periodo 2019, a la fecha se cuenta con 37 plazas de Oficial de Seguridad debidamente ocupadas cuyo nombramiento del personal finaliza el próximo 30 de junio de 2020 inclusive, de conformidad con lo establecido en el oficio GG-855-2019, lo cual es concordante con la disponibilidad de recursos asignados mediante el presupuesto ordinario. Es decir, 4 plazas de Oficial de Seguridad están vacantes....

- Retomando lo indicado por doña Patricia Mata y considerando las gestiones actuales que se están desarrollando sobre el proceso licitatorio No2018LA-000027-0018300001 "*Servicio de vigilancia para instalaciones de JASEC*", a la fecha no se cuenta con la resolución del mismo, ni con un horizonte claro y definido que permita tomar decisiones respecto al no uso de las plazas de Oficial de Seguridad, en el futuro cercano, por lo que se hace necesario prorrogar la vigencia de 37 puestos de Oficial de Seguridad hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para continuar con el servicio para la atención de la seguridad y vigilancia en las instalaciones de JASEC.....

Dado lo anterior, el Departamento Talento Humano realizó las estimaciones necesarias para calcular el requerimiento a nivel presupuestario en remuneraciones, por lo que se obtuvo los siguientes resultados:.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Requerimiento presupuestario:

<b>NOMBRE PUESTO</b>	OFICIALES SEGURIDAD					
<b>DEPARTAMENTO</b>	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS					
<b>REQUERIMIENTO</b>	Cálculos para prórroga del nombramiento bajo partida de <b>Servicios Especiales por 6 meses más (al 31-12-2020)</b> . Se hace la observación que en la línea correspondiente a las extras se incrementa a 8 meses debido a que debemos cubrir los meses de abril, mayo y junio 2020.					
<b>PARTIDAS A AUMENTAR</b>						
<b>SALARIO BRUTO</b>	<b>Centro</b>	<b>Nombre Partida</b>	<b>Código Partida</b>	<b>Valor</b>	<b>Monto Requerido Mensual 37 Oficiales</b>	<b>Monto Requerido al 31-12-2020</b>
	10-02-04-02-01	Servicios Especiales	0-01-03-00	372,650.00	13,788,050.00	82,728,300.00
	10-02-04-02-01	Anualidades	0-01-03-00	9,465.31	350,216.47	2,101,298.82
	10-02-04-02-01	Extras	0-02-01-00		4,500,000.00	36,000,000.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>18,638,266.47</b>	<b>120,829,598.82</b>
<b>CARGAS</b>		<b>Nombre Partida</b>	<b>Código Partida</b>	<b>%</b>	<b>Monto Mensual Requerido Mensual</b>	<b>Monto Total Requerido a 12-2019</b>
	10-02-04-02-01	CCSS	0-04-01-00	<b>9.25%</b>	11,176,737.89	11,176,737.89
	10-02-04-02-01	CCSS	0-05-01-00	<b>5.25%</b>	6,343,553.94	6,343,553.94
	10-02-04-02-01	INA	0-04-03-00	<b>1.50%</b>	1,812,443.98	1,812,443.98
	10-02-04-02-01	ASIG. FAM,	0-04-04-00	<b>5.00%</b>	6,041,479.94	6,041,479.94
	10-02-04-02-01	BPDC	0-04-05-00	<b>0.50%</b>	604,147.99	604,147.99
	10-02-04-02-01	FCPO	0-05-02-00	<b>1.50%</b>	1,812,443.98	1,812,443.98
	10-02-04-02-01	FCL	0-05-03-00	<b>3.00%</b>	3,624,887.96	3,624,887.96
	10-02-04-02-01	FAG	0-05-04-00	<b>7.50%</b>	0.00	0.00
	10-02-04-02-01	AGUINALDO +AGUINALDO SAL. ESCOLAR	0-03-03-00	<b>8.33%</b>	10,903,528.88	10,903,528.88
	10-02-04-02-01	SALARIO ESCOLAR	0-03-04-00	<b>8.33%</b>	10,065,105.58	10,065,105.58
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>52,384,330.15</b>	<b>52,384,330.15</b>	
<b>TOTAL REQUERIDO</b>					<b>173,213,928.97</b>	

Hace ver don Arnold Mora que del cuadro anterior se desprende que el requerimiento en las partidas de componentes salariales asciende a ₡120,829,598.82, mientras que en las cargas sociales se requiere un monto de ₡52,384,330.15, para un total de ₡173,213,928.97, lo cual permitirá cubrir los requerimientos en las partidas de remuneraciones de 37 puestos de Oficial de Seguridad hasta el 31 de diciembre 2020 inclusive.....

Los recursos requeridos para el segundo semestre pueden ser tomados del centro operativo 10-02-04-06-01, partida 1-04-06-01 denominada "Servicios de vigilancia" por medio de modificación presupuestaria.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Además, considera importante mencionar que en función del avance que se tenga en cuanto al proceso licitatorio citado, será necesario valorar de manera oportuna los requerimientos que se deban incorporar en las partidas de remuneraciones y/o en servicio de vigilancia en la formulación del presupuesto ordinario del periodo 2021.....

Finaliza, recomendando lo siguiente:.....

- a) Prorrogar la vigencia de 37 plazas denominadas Oficial de Seguridad hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.....
- b) Instruir a la Administración para que realice las gestiones necesarias para asignar el contenido económico requerido en las partidas de remuneraciones para las plazas de “Oficial de Seguridad” durante el segundo semestre 2020.....

Aprovecha doña Gaudy Piedra para aclarar que, en cuanto al tema de contratación, dentro del estudio técnico una vez que fueron depurados los criterios de admisibilidad de las 7 ofertas recibidas, quedaron solo 2, a saber;.....

- Oferta N°1 Consorcio de Información y Seguridad S.A. y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.....
- Oferta N°4 GFOURS S.A.....

Destaca que por una situación especial que se encontró dentro del análisis, la Junta de Adquisiciones, se apartó parcialmente, solo que por el criterio que se justifica en el acta de adjudicación, se le da al Consorcio Cinco Estrellas, pero es parte de la justificación que se ha venido dando por la negación de la Asesoría Legal, en la que indica que falta un motivo, el cual sí se hizo, no a profundidad pero si se emitió un criterio del por qué se estaban apartando de la recomendación, porque no fue que se anuló la totalidad el estudio técnico,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

sino que se llegó hasta la parte de la recomendación.....

Aclara doña Patricia Mata ante consulta de don Luis Gerardo Gutiérrez que la Junta de Adquisiciones adjudicó a Cinco Estrellas, S.A., y el informe técnico a GFOURS S.A.....

Consulta don Carlos Astorga sí en los documentos de la Asesoría Jurídica se menciona que hay una nulidad, evidente y manifiesta, para lo cual se remite al ente contralor y por medio de este un oficio realizando la consulta respectiva.....

Indica doña Patricia Mata que la Contraloría General de la República externó que no podía proceder sin darle audiencia a la empresa adjudicada.....

Desea saber don Carlos Astorga sí existe algún otro documento de la Asesoría Jurídica donde sostenga la presencia de una nulidad absoluta.....

Hace ver doña Patricia Mata que cuando la Contraloría General de la República no aceptó anular el acto, la Asesoría Legal emite el oficio N° GG-AJ-069-2020 donde le expone a la Gerencia General que en vía administrativa no se anuló el acto de adjudicación, por lo que se debe de proceder a través de la vía judicial con un proceso de lesividad y que debe de presentarlo ante Junta Directiva para su aprobación.....

Consulta don Carlos Astorga sí en el oficio N° GG-AJ-069-2020, se expone que tenemos que declarar la lesividad, pero también se justifica que hay una nulidad, evidente y manifiesta que tiene que ser resuelta.....

Por su parte, explica doña Gaudy Piedra que en cuanto a la contratación, el precio lo estaba ganando el Consorcio Cinco Estrellas, S.A., sin embargo, se daba un porcentaje por cada certificación de experiencia con unos requisitos que el mismo cartel exigía, que generó la diferencia con GFOURS S.A, y que al momento de revisarlas, se evidenciaron algunas que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

presentaron duda, por cuanto no venían con membrete, y el sello, o no cumplía con el requisito que solicitaba el cartel, de ahí que fue cuando se decidió apartarse, considerando que se presentaron varias subsanaciones técnicas donde GFOURS S.A, tenía que subsanar el desglose de precio, entre otros aspectos, aunado a que el sistema SICOP no permite incorporar nada después de la hora de cierre y lo que ingresa queda como extemporáneo, pero en la subsanación no pasa eso.....

Hace ver que al haber duda con las certificaciones, la posición fue que se adjudicara la que tenía todos los requisitos y no había duda, cuya diferencia con la otra era de 2.5 puntos, es decir, 1 o 2 certificaciones, siendo que las certificaciones que generaron duda con GFOURS S.A fueron 3, de ahí que, si se descartaban, siempre ganaba el Consorcio Cinco Estrellas S.A.....

Por su parte, procede don Jorge López a explicar el punto, señalando que desde la finalización del primer concurso que estuvo vigente en que JASEC se vio demandada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, por parte de la empresa CSE, solicitando una medida cautelar por la retención de una serie de pagos debido a que la empresa de seguridad estaba atrasada con el pago de las cuotas ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Ante esa situación la Asesoría Legal indicó que la retención de pagos no se podía hacer en ese momento, pero que en caso de ser reincidente se le notificara a la empresa y una vez que se pusiera al día con las cuotas obrero – patronales, se procediera con el inicio del procedimiento de resolución contractual por incumplimiento de contrato, generando una serie de reuniones, tal y como lo explicó anteriormente doña Patricia Mata, hasta que el proveedor dejó “tirado” el contrato.....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Destaca que esta situación no solo recayó en JASEC, sino en las diferentes empresas a nivel nacional, con las que tenía contrato para prestar el servicio de seguridad. La institución por su parte procedió con el pago de las facturas pendientes, pero cabe destacar que no se les pagó todas porque además de lo ya descrito, también iniciaron con una situación del no pago de salarios a sus trabajadores.....

Comenta que el Tribunal Contencioso Administrativo dio trámite a la medida cautelar y le manifestó a las empresas involucradas (incluyendo a JASEC), que tenían 10 días para que le pagaran a la empresa.....

Explica don Jorge López que, en cuanto al procedimiento de contratación nuevo, el estudio técnico indicó que se le debía de adjudicar la contratación a la empresa GFOURS S.A., cuyo informe fue elevado a la Junta de Adquisiciones, la cual analizó el expediente y por las razones que se indicaron previamente, no estaban de acuerdo con dicho estudio técnico y se apartaron del mismo, procediendo a adjudicarle la licitación al Consorcio Cinco Estrellas S.A., lo cual quedó incorporado en el acta de Adjudicación, tomando firmeza al no presentarse ningún tipo de recurso. Posteriormente se remitió a la Asesoría Jurídica solicitándole aprobación interna a la respectiva orden de compra, y es ahí donde sale el primer oficio N° GG-AJ-212-2019 en el que se hace un análisis de fondo de las razones que tuvo la Junta de Adquisiciones para separarse del criterio técnico y se encuentran ciertas falencias de fondo desde el punto de vista de contratación administrativa, como subsanación de requisitos de admisibilidad, plazos de subsanación de ofertas y falta de motivación, de ahí que se denegó el refrendo y se devolvió. A partir de ese momento se indica que se debe declarar la nulidad del acto de adjudicación, porque hay una nulidad,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

evidente y manifiesta.....

Posteriormente, la Junta de Adquisiciones remitió al ente contralor toda la documentación necesaria, la cual indica que previo a remitirlo, debe hacer un procedimiento administrativo ordinario, para lo cual se le nombró a y se indicó que se debe declarar la nulidad, evidente y manifiesta de la adjudicación en mención, y se procedió a dar inicio con el trámite de traslado al Consorcio Cinco Estrellas S.A., procediéndose a realizar la audiencia en la que presentaron sus alegatos. Posteriormente se emitió el informe de conclusiones que le fue enviado a la Junta de Adquisiciones, que se transforma en Órgano Decisor.....

Destaca que la motivación de la Junta de Adquisiciones para separarse del informe técnico carece de la debida motivación, por lo que se evidencia una nulidad, evidente y manifiesta...

Posteriormente, y conforme al artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para poder decretar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, se requiere ir a la Contraloría General de la República para que emitan un dictamen afirmativo previo, sin embargo, fue devuelto por el ente contralor externando que no ven que lo remitido sea una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, por lo que, para poderla decretar debe ir al proceso de lesividad, destacando que en el oficio de la Contraloría General de la República no entran al análisis de fondo que es la falta de motivación del acto administrativo.....

Explica que el proceso de lesividad es donde se declara la nulidad absoluta o nulidad relativa, el cual es uno de los tantos procesos que regula el Código Procesal Contencioso que es un proceso de conocimiento, aunado a que el Jerarca Superior de la Administración, siendo en este caso la Junta Directiva, declare lesivo el acto para los intereses públicos y proceder a presentar una demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

lesividad.....

Hace ver don Jorge López que dentro del proceso que realizó, manifiesta que efectivamente hay una nulidad, pero, además, hace una observación adicional en punto a las certificaciones de experiencia, donde, el Consorcio Cinco Estrellas S.A., presentó 35 certificaciones emitidas por diferentes empresas, y el cartel establecía que dichas certificaciones debían contar con una serie de características, por lo que fueron elegidas y pasaron a 2 que cumplían con todos los requisitos de los parámetros cartelarios.....

En lo que respecta a la empresa GFOURS S.A., se hizo el mismo análisis, y se logró evidenciar que presentó 9 certificaciones, explicando que la revisión efectuada para las mismas permitió determinar que sólo 3 que cumplían con los requisitos. Además, se logró verificar que el cuadro valoración de la oferta estaba malo, pero no estaba considerado para la separación del criterio del informe técnico, de ahí que el porcentaje que se le otorgó a GFOURS S.A., hubiera quedado de igual manera que el Consorcio.....

Hace ver que comentó esta situación, ya que una vez que el Tribunal Contencioso Administrativo, declare la nulidad del acto, la Junta de Adquisiciones debe solicitarle al técnico que revise su informe y otra vez puede llegar a separarse de su criterio, siendo el problema la firmeza del acto de adjudicación, por cuanto se generó un derecho subjetivo a un tercero.....

Consulta doña Rita Arce ¿cuál es la posición de las empresas involucradas?.....

Indica don Jorge López que al día de hoy ninguna ha presentado ningún tipo de recurso sobre el particular.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Jorge López ante consulta del director Lizandro Brenes, que se anula el acto de adjudicación, y se retrotrae el caso hasta el momento de la valoración técnica.....

Externa doña Rita Arce no comprender cuál es el daño de la situación expuesta.....

Aclara don Jorge López que no se trata de un daño, sino que debido a que la Junta de Adquisiciones se separó de la recomendación técnica, la cual carece de motivo para darle sustento a dicha separación, por cuanto no está ajustado a la normativa.....

Comenta don Carlos Astorga que según leyendo la normativa en materia que los ocupa, donde se indica que la nulidad por la nulidad no existe, y para que proceda, debe cambiar el resultado y tiene que haber un daño grave a un tercero, siendo que ninguna de dichas condiciones se cumple, porque no hay daño.....

Externa doña Rita Arce que no duda por ningún momento del estudio realizado por don Jorge López y don Juan Antonio Solano; y a la vez, aprovecha para solicitar los oficios N° GG-AJ-069-2020 y N° GG-AJ-220-2020, así como otros documentos sobre el tema y que le hacen falta para tomar una decisión e inclusive considera importante felicitarlos por cuanto han puesto una situación que los mismos técnicos de adquisiciones no vieron, pero que aun así no está generando perjuicio a nadie.....

Continúa, solicitando apelar a la Junta de Adquisiciones como a la Asesoría Jurídica para ponerse de acuerdo y evitar tener que ir a gastar cerca de ¢ 400.0 millones o más, al Tribunal Contencioso Administrativo, cuyo proceso puede durar al menos 4 años, considerando que la Contraloría General de la República dijo que no había lesividad, por no haber nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Considera que lo mejor que puede hacer la institución es que se tiene una solución a lo interno de la misma, de ahí que solicita la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

opinión tanto de don Juan Antonio Solano como de don Raúl Quirós.....

Por su parte, destaca don Lizandro Brenes la importancia de que en temas de contratación administrativa no se repita este tipo de situaciones.....

Recuerda don Carlos Astorga que con el tema de infocomunicaciones, específicamente con la empresa Huawei se tuvo una situación similar, sin embargo, no se llegó a más por cuanto se finiquitó el contrato por mutuo acuerdo, sin embargo, en este caso no se podría hacer debido a que ni siquiera está refrendado el contrato.....

Desea saber don Carlos Astorga sí se acuerda a no proceder con la lesividad, ¿qué procedería?.....

Comenta don Juan Antonio Solano que hace 6 años se dio un caso similar, por cuanto se dio un acto de adjudicación que consistía en la adquisición y construcción del anexo del edificio central, el cual actualmente es un parqueo público, cuyo objetivo era concentrar la parte administrativa en el edificio central de JASEC, de ahí que promovió una licitación pública, siendo que unos desarrolladores habían adquirido el terreno ubicado a la par del edificio central y participaron y generó un acto administrativo, no obstante, la Junta Directiva de ese momento no estaba de acuerdo con dicho proyecto, por cuanto en ese momento se generó un cambio de los integrantes de dicho Órgano Colegiado, siendo que faltaba únicamente el remitir el expediente a la Contraloría General de la República para su refrendo. Dada la situación se procedió a conversar con el adjudicado quien en primera instancia estaba un poco difícil en aceptar la situación por ser un acto en firme. No obstante, se negoció y al final solicitó una cita y externó que no estaba interesado en pelear, con lo cual se firmó un documento donde se daba por terminado el acto de adjudicación.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que en este caso pareciera que la única manera que se pudiera ver es que el adjudicatario renuncie a sus derechos como tal, ya que se tiene una situación jurídica por cuanto hay un tema de nulidad absoluta, jurídicamente.....

Es por lo que considera que se podría valorar el conversar con el adjudicatario para ver cómo se podría resolver la situación.....

Desea saber don Carlos Astorga ¿sí la institución puede iniciar un proceso de contratación sobre el mismo objeto, sin haber cerrado el primero?.....

Aclara don Juan Antonio Solano que efectivamente, el cual en primera instancia debería ser analizado, para ello, hace ver que se está ante una situación, así como que el proceso de contratación administrativa va a depender de la necesidad que se tenga.....

Hace ver don Jorge López que dentro de la negociación se podría plantear el escenario pesimista que sería el proceso de lesividad, y el tiempo que llevará el mismo. Siendo que, en caso de llegar a un acuerdo de resolución contractual, de manera inmediata se podría sacar un concurso nuevo, podrían participar e inclusive ganarlo.....

Por su parte, manifiesta don Raúl Quirós que le extraña que en este tipo de presentaciones no se considerara a la Auditoría, por cuanto presentó una advertencia basada en la Ley de Control Interno, sobre el caso, tal y como lo manifestaban los señores directores cree que es un asunto interno.....

Con lo expuesto por parte de la Asesoría Jurídica le extraña el tener que hablar con los oferentes, cuando según comprende es una situación a lo interno de JASEC.....

Señala que dentro de la advertencia que brindó la Auditoría fundamentada en el criterio de la Contraloría General de la República, la parte más perjudicada es JASEC, ya que va a

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

generar un costo muy elevado, siendo que se lleva más de dos años de estar en esto, y expone a la institución a riesgos crecientes por eventuales derechos adquiridos, por la inactividad administrativa.....

A la vez, le gustaría saber ¿cuánto tiempo se llevará este tema en solucionarse?, siendo que pueden ser de años. Además, que se le explique porque debe acercarse a la empresa, si la misma no lo ha hecho hacia JASEC.....

Considera don Raúl Navarro que lo mejor que se podría hacer es buscar un acercamiento y rescindir el contrato.....

Externa don Francisco Calvo que, conforme a lo expuesto hasta el momento, percibió que esta situación obedece a una especie de lucha a lo interno, para ello, hace ver que no es así. Que si bien es cierto la Junta de Adquisiciones no comparte el análisis realizado por la parte técnica, lo que se ha hecho es seguir el procedimiento, destacando que la situación no se resuelve porque alguien cambie de posición, porque eso no importa, sino solo se debe cumplir el procedimiento.....

Hace ver que una de las razones por las cuales se presenta el tema ante Junta Directiva, es porque ya se había contactado de previo a través de la Proveeduría al adjudicado y se le instó la posibilidad de negociar lo planteado por don Juan Antonio Solano, cuya respuesta fue que no y que inclusive iban a denunciar a JASEC, sin embargo, se podría volver a realizar el intento con una estrategia diferente.....

A la vez, destaca que esta situación ha generado ahorros, debido a que el esquema que se tiene actualmente es más barato que el esquema contratado, a raíz de las condiciones de seguridad que se tendría.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que, por parte de la Administración, Asesoría Legal y la Junta de Adquisidores han procurado no llegar a este punto, no obstante, no ha sido posible.....

Resalta doña Patricia Mata que, en cuanto a la propuesta de acuerdo, lo que se podría hacer es dejar los recursos asociados para las plazas para que tengan contenido al 31 de diciembre, e instruir a la Administración para que ejecute los nombramientos al 30 de setiembre del año en curso.....

Hace ver don Carlos Astorga que en otras ocasiones cuando se ha visto este mismo punto, lo que se ha indicado en el acuerdo es que se autoriza a la Administración el uso de los recursos por hasta un periodo determinado.....

Sugiere doña Rita Arce una serie de aspectos, por cuanto se debe de resguardar al trabajador, siendo en este caso a los que están nombrados como oficiales de seguridad.....

Coincide don Francisco Calvo con lo externado por doña Patricia Mata, por cuanto considera importante contar con los recursos y las plazas se prorroguen hasta el 31 de diciembre, y que los nombramientos sean más cortos.....

Hace ver doña Rita Arce que debido a que no se incluyeron una serie de documentos, los cuales se han discutido en el desarrollo de este punto, se abstendría a votar por cuanto no tiene toda la información.....

Aclara don Juan Antonio Solano que en cuanto a votaciones se debe de votar a favor o en contra, la única manera de abstenerse es por ejemplo si no estuvo en una sesión.....

Señala don Francisco Calvo que de ser el caso se podría trasladar la votación de este punto para una próxima sesión, en el tanto se le remita la información solicitada y evacuar las dudas que tengan sobre el particular.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Por su parte, externa don Carlos Astorga que le gustaría para la decisión de la lesividad y en este momento se está recurriendo a una figura jurídica que está contemplada en la Ley de Contratación Administrativa, como es la rescisión de un contrato, de ahí que hay elementos de juicio suficientes.....

Externa don Raúl Quirós el tiempo que conlleva todo este tema, por lo que sugiere que se acuerde que la Administración se acerque a la empresa conforme a la propuesta de don Juan Antonio Solano y que la documentación pendiente sea entregada próximamente.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**3.a. Tomar nota del oficio N° GG-342-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficios SUBG-SA-00-2020, SUBG-TH-222-2020 y GG-AJ-152-2020 en referencia al informe del servicio de vigilancia en JASEC.....**

**3.b. Autorizar a la Gerencia General para que valore el plazo de los nombramientos de las plazas denominadas Oficial de Seguridad de modo que éstos sean en tractos, considerando la contratación del Servicio de Vigilancia de JASEC.....**

**3.c. Instruir a la Administración para que realice las gestiones necesarias para asignar el contenido económico requerido en las partidas de remuneraciones para las plazas de "Oficial de Seguridad" durante el segundo semestre 2020.....**

**SE ACUERDA: y en firme con cinco votos positivos de los directores Gutiérrez Pimentel, Navarro Ureña, Solís Fernández, Navarro Calderón y Astorga Cerdas y dos votos en contra de los directores Brenes Castillo y Arce Láscarez.....**

**3.d. Instruir a la Administración para que proceda a dialogar con el Consorcio Cinco**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

***Estrellas S.A., para negociar una posible rescisión del contrato No.2018LA-000027-0018300001 “Servicio de vigilancia para instalaciones de JASEC” y mantenga informada a esta Junta Directiva de manera permanente.....***

Justifica doña Rita Arce su voto, externando que prefiere analizar con mayor detalle si existe otra salida, y así no tener que llevar a la institución a los procesos legales discutidos previamente.....

***ARTÍCULO 4.- INFORME DEL CIERRE ADMINISTRATIVO PARA EL ESTUDIO DE SALARIOS DE JASEC, CONTRATACIÓN N° 2018CD-000018-01.***

Se entra a conocer oficio N° GG-346-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación el oficio N° SUBG-TH-207-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, con el cual presenta informe para el cierre administrativo para el estudio de salarios de JASEC, contratación 2018CD-000018-01.....

Para este punto se encuentra presente don Arnold Mora quien presenta dicho informe, iniciando con el tema de antecedentes, para lo cual señala el procedimiento ordinario de contratación administrativa 2018CD-000018-01 y denominado: “Servicio de Consultoría en Materia Salarial”.....

- Participación del ICE, CNFL, ESPH, CoopeGuanacaste, Coopesantos Coopelesca, CoopeAlfaroRuíz y Servicio Civil.....
- Acuerdo Sesión Ordinaria N° 038-2019 del 15 de noviembre de 2018:

*“SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.*

*4. a. Tomar nota de la presentación sobre los resultados del estudio salarial.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*4. b. Instruir a la Administración para que continúe con el proceso del tema salarial, con el fin de que se pueda avanzar lo más acertadamente, de forma planificada y coordinada para así lograr el objetivo propuesto en el tiempo más corto posible.”*

Asimismo, hace ver que dentro del análisis jurídico y con base en el entorno a las consultas puntuales realizadas a nivel de la Junta Directiva sobre el tema salarial y los resultados obtenidos luego del estudio de mercado, se desprende que el salario total del sector público para un puesto determinado conformado por salario base más pluses o complementos salariales, no puede ser inferior al salario mínimo de su homólogo en el sector privado.....

Asimismo, indica que mediante resoluciones administrativas emitidas por la Gerencia General sobre la homologación del salario total (base más componentes) de 16 funcionarios con respecto a la fijación de salarios mínimos establecida por el MTSS.....

Presenta don Arnold Mora las siguientes conclusiones del estudio:.....

a) Durante los últimos 19 años en JASEC únicamente se ha aplicado el incremento por costo de vida semestral decretado por el Poder Ejecutivo.....

b) La mayoría de los pluses o complementos salariales que se reconocen en JASEC son similares a lo establecido en el mercado objeto de estudio (sector eléctrico y telecomunicaciones).....

c) Existían 16 funcionarios cuyo salario total (base más componentes) se ubicaba por debajo del salario mínimo de la clase homóloga establecido por el Ministerio de Trabajo.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

d) Al segundo semestre 2018, la estructura salarial de JASEC se ubicaba en percentiles menores al percentil 25 del mercado.....

e) La aplicación de cualquier incremento salarial, aunque fuese de manera escalonada y segmentada (de acuerdo con la ubicación percentil de cada clase salarial), conllevará una erogación sustantiva adicional a nivel de componentes salariales y cargas sociales.....

Asimismo, en cuanto al análisis del contexto interno/externo, se mencionan las siguientes:

- Directrices emitidas por el Poder Ejecutivo relacionadas con la contención del gasto.
- Resoluciones emitidas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que ajustan la metodología tarifaria y restringen el gasto operativo, mismo que incluye la planilla.....
- Ley N° 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, puntualmente en cuanto a la aplicación de la “Regla Fiscal”, así como de las modificaciones a aspectos relacionados con empleo público señaladas en el Título III y su Reglamento.....
- Disponibilidad presupuestaria de las partidas de remuneraciones (componentes salariales y cargas sociales).....
- Proyectos de ley relacionados con nuevas modificaciones al modelo de empleo público.....
- Situación financiera actual de JASEC a raíz de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.....

Con base en el siguiente cuadro, presenta la proyección de salarios:.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Ejemplo proyección realizada:

- Percentil **25** para todas las clases en un plazo de **10** años.

<b>Año</b>	<b>Planilla MM</b>	<b>Aumento MM</b>
2019	6584	0
2020	6730	145
2021	6954	224
2022	7180	226
2023	7407	227
2024	7636	229
2025	7867	230
2026	8099	232
2027	8332	233
2028	8567	235
2029	8804	237
<b>Total.....</b>		<b>2220</b>

**Fuente:** Modelo de proyección incremento salarios JASEC.

Finaliza don Arnold Mora recomendando lo siguiente:.....

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el flujo de caja actual de JASEC presenta una afectación en cuanto a la disminución en las ventas de electricidad como consecuencia directa de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19.....
- II. Que para el periodo 2020 JASEC alcanzó el tope de 4.67% establecido como regla fiscal para el gasto operativo, por lo que el incremento en el gasto asociado a una eventual equiparación salarial implica la necesidad de rebajar otros rubros de gastos corriente en el mismo nivel, por lo que se puede comprometer la continuidad del servicio público.....
- III. Que JASEC debe garantizar el pago oportuno de los servicios de la deuda, impuestos, proveedores, planilla actual y demás compromisos.....
- IV. Que existe incertidumbre en cuanto a las posibles medidas de reactivación económica que se establezcan en el país en el corto y mediano plazo para mitigar

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

los efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19.....

V. Que en los últimos años el Poder Ejecutivo ha emitido una serie de directrices relacionadas con la contención del gasto en las instituciones del sector público.....

VI. Que en la corriente legislativa están en trámite proyectos de ley referentes a reformas en el empleo público.....

**POR TANTO:**

Se acuerda:

a) Instruir a la Administración para que posponga la presentación ante la Junta Directiva de solicitudes de propuestas técnicas e iniciativas de ajustes extraordinarios de equiparación salarial, hasta tanto no exista un mejoramiento en la situación financiera de JASEC y una estabilización en las condiciones macroeconómicas del país.....

b) Autorizar a la Administración para que proceda con el trámite del cierre administrativo del estudio de salarios correspondiente al proceso ordinario de contratación administrativa **2018CD-000018-01 y denominada: “SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA SALARIAL”**.....

Solicita don Raúl Quirós que conste en actas, sobre el tema de salarios, que, en el transcurso del tiempo, de los años que tiene de estar en JASEC, le ha preocupado que ya ha pasado por varias Juntas Directivas, y ahora la Administración venga a decir que se cierra el tema.....

Hace ver que en este informe no consta ningún comentario de que la empresa que se contrató evidenció la desigualdad salarial que hay con respecto a las demás empresas, es

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

decir, que no están equiparados y no se aplica el dicho que a igual trabajo igual salario.....

Además, señala que ya han pasado muchos años en que JASEC invierte recursos en este tema y nadie dice nada, por lo que quiere conste, ¿qué va a pasar con los ¢ 36.0 millones, que se gastó hace unos años y el año anterior se volvió a gastar cerca de ¢ 10.0 millones? ¿Quiénes serán los responsables de todo esto?, ya que al pueblo hay que darle cuentas, porque están pagando el recibo eléctrico y puede salir en la prensa que JASEC gastó hace dos años dichos dineros, y sobre todo el decir que se archive.....

Destaca que durante estos años salen justificaciones, primero los recursos, la situación financiera de JASEC, que, si bien es cierto y todos son conscientes de la misma, hoy se le agrega la situación del COVID-19 y siguen los años se le agregan cosas de que no hay plata.....

Además, considera que se debe ser consciente de que no se menciona nada de que la empresa determinó que los salarios están por debajo del mercado y dicho estudio se hizo antes de que entrara en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y se ha ido dejando pasar el tiempo, por eso es que dice que es responsabilidad de la Administración.....

Hace ver don Francisco Calvo que el estudio en mención se realizó a raíz de una solicitud de la Junta Directiva, cuyo producto del mismo, se tomaron decisiones, donde, se determinó que se estaba en incumplimiento con 16 personas a nivel salarial, además, ya se sabe cuál es la situación de la empresa con respecto al mercado, por lo que se pagó de conformidad.

En cuanto a que si la Administración puede hacer un ajuste estructural, ya no depende de los resultados de dicho estudio, por cuanto ya se sabe cómo que en este momento no hay

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

margen por regla fiscal, ya ARESEP dijo que no había ajustes tarifarios y más bien está en peligro la liquidación del año anterior que asciende a ¢ 4.000.0 millones. A nivel social se está en un punto bajo porque se corta el servicio para mantener operación, y si tras de eso se plantea un ajuste tarifario o incluso una modificación para un ajuste técnico a los salarios, el daño sería enorme. Destaca que no se está diciendo que no existe una desigualdad salarial, sino que la Administración lo que está diciendo es que en el corto plazo no se ve ni margen financiero, político, ni social para plantear un ajuste técnico.....

Continúa don Francisco Calvo señalando que no se puede supeditar la contratación de un estudio, y luego por un tema interno o externo, no se pueda hacer lo que el estudio sugiere que se haga, habría responsabilidad administrativa sobre los funcionarios. Indica que su persona no volverá a ordenar nunca más un estudio similar, porque nadie le asegura que la empresa tenga la capacidad para hacer lo que el consultor estaría recomendando.....

Por su parte, señala don Luis Gerardo Gutiérrez que la situación financiera de JASEC es difícil porque ni siquiera la ARESEP recibió la liquidación del año anterior, generando que JASEC no se cuente con el flujo de caja ni siquiera para pagarle al ICE la compra de energía, la cual es significativa.....

Hace ver don Francisco Calvo que la recomendación de la Administración es sumamente responsable, porque inclusive se podría haber indicado que se realizara el ajuste a las categorías más afectadas, siendo la más afectada de esas la del Gerente General.....

**Considerando,**.....

- I. Que el flujo de caja actual de JASEC presenta una afectación en cuanto a la disminución en las ventas de electricidad, como consecuencia directa de la***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19.....*
- II. Que para el periodo 2020 JASEC alcanzó el tope de 4.67% establecido como regla fiscal para el gasto operativo, por lo que el incremento en el gasto asociado a una eventual equiparación salarial implica la necesidad de rebajar otros rubros de gastos corriente en el mismo nivel, por lo que se puede comprometer la continuidad del servicio público.....**
- III. Qué JASEC debe garantizar el pago oportuno de los servicios de la deuda, impuestos, proveedores, planilla actual y demás compromisos.....**
- IV. Qué existe incertidumbre en cuanto a las posibles medidas de reactivación económica que se establezcan en el país en el corto y mediano plazo, para mitigar los efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19.....**
- VII. Qué en los últimos años el Poder Ejecutivo ha emitido una serie de directrices relacionadas con la contención del gasto en las instituciones del sector público.....**
- VIII. Qué en la corriente legislativa están en trámite proyectos de ley referentes a reformas en el empleo público.....**
- SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**
- 4.a. Tomar nota del oficio N° GG-346-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación el oficio N° SUBG-TH-207-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, con el cual presenta informe para el cierre administrativo para el estudio de salarios de JASEC, contratación 2018CD-000018-01.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**4.b. Instruir a la Administración para que posponga la presentación ante la Junta Directiva de solicitudes de propuestas técnicas e iniciativas de ajustes extraordinarios de equiparación salarial, hasta tanto no exista un mejoramiento en la situación financiera de JASEC y una estabilización en las condiciones macroeconómicas del país.....**

**4.c. Autorizar a la Administración para que proceda con el trámite del cierre administrativo del estudio de salarios correspondiente al proceso ordinario de contratación administrativa 2018CD-000018-01 y denominada: “SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA SALARIAL” .....**

**ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

**- Oficio N° GG-336-2020 respuesta al AUDI-076-2020 sobre advertencia adicional a las actuaciones en la licitación abreviada 2018LA-000027-001830001 Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de JASEC.**

5.a. Se conoce oficio N° GG-336-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual brinda atención al oficio AUDI-076-2020 referente a la Advertencia adicional sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 29 abril 2020  
GG-336-2020Lic. Raúl Quirós Quirós  
Auditor Interno  
JASEC

Asunto: AUDI-076-2020

Estimado licenciado:

De conformidad con su oficio en referencia denominado "Advertencia adicional sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC", le remito el Informe de Investigación Preliminar correspondiente al caso de la licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001, emitido por el licenciado Oscar Arias Artavia colaborador de esta Gerencia.

En este informe de investigación se le recomienda a la Administración iniciar el Procedimiento de Lesividad en la vía Contenciosa, lo antes posible como en derecho corresponde para culminar con el proceso de contratación de la licitación en cuestión y una vez finalizado, si corresponde, se determinen las responsabilidades mediante el reinicio de la investigación preliminar a lo interno de la Empresa.

Atentamente,

LUIS  
FRANCISCO  
CALVO SOLANO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por LUIS FRANCISCO  
CALVO SOLANO  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.04.30  
10:39:42 -06'00'

Lic. Francisco Calvo Solano  
Gerente General

FCS/yar

Adj: (lo indicado)  
CC: Junta Directiva  
Consecutivo  
Expediente

CARTAGO TEL: 2550-6800

[gerencia@jasec.co.cr](mailto:gerencia@jasec.co.cr)SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 016F43 Formato de Carta  
Página 1 de 1**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....****5.a.1. Tomar nota del oficio GG-336-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual brinda atención al oficio N° AUDI-076-2020 referente a la Advertencia adicional sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

6.a. Solicita doña Rita Arce lo siguiente:.....

- Darle un seguimiento al Planeamiento Estratégico, porque tiene entendido que el mismo es a 5 años y empezó a regir en el 2018.....
- Conocer el seguimiento de la deuda de Duelas Agropecuarias S.A.....
- Realizar un cronograma y estrategia para refinanciamiento.....

Señala don Francisco Calvo que en cuanto a Duelas Agropecuarias viene un informe sobre el particular. En lo que respecta a la revisión de la estrategia de financiamiento es un tema que fue planteado en la sesión anterior. El del Plan Estratégico es un poco más complejo, y por ello recomienda que se podría revisar conjuntamente con los objetivos estratégicos y los indicadores de control.....

6.b. Informa doña Rita Arce que para el próximo jueves remitirá el cronograma de cómo se van a revisar los casos de la Auditoría Interna.....

Indica don Carlos Astorga que se están revisando los documentos, sobre todo los que la Junta ya les ha enviado.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:14 HORAS**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.  
SECRETARIA**

**Bach. LIZANDRO BRENES CASTILLO.  
Acuerdo 3.d.**

**ING. RITA ARCE LASCAREZ.  
Acuerdo 3.d.  
VOTOS DISIDENTES**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 011-2020 que incluye 42 folios.**

.....